

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.231

Viernes 22 de Agosto de 2025

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 2685162

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

DELEGA FACULTAD DE FIRMAR POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, EN FUNCIONARIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. J1-281 exenta.- Temuco, 5 de agosto de 2025.

Vistos:

Estos antecedentes:

- Solicitud del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía al Departamento Jurídico, en orden a efectuar delegación de facultades en la jefatura del Departamento de Acción Sanitaria y en ausencia de quien ostenta dicho cargo, en su subrogante.
- Resolución exenta N° 14.269, de fecha 25/08/2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.
- Resolución exenta N°J1-10.896, de fecha 28/07/2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.
- Ordinario B3/N° 469, de fecha 02/02/2017, del Subsecretario de Salud Pública.

Considerando:

- Que, por resolución exenta de Vistos N° 2, se delegó en el Jefe del Departamento de Acción Sanitaria y en caso de ausencia en su subrogante, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía", documentos relativos a funciones de fiscalización, instrucción de sumarios sanitarios y otorgación de autorizaciones sanitarias.
- Que, debido a la modernización de la información digital de la autoridad sanitaria, se instruyó a las Seremi de Salud del país, a través de ordinario de Vistos N° 4, utilizar de manera continua los módulos digitales disponibles (Módulo Sumarios Sanitarios, Módulo MIDAS).
- Que, para dar cumplimiento a lo anterior y con el objeto de organizar en forma eficiente y eficaz la labor técnica y administrativa que debía y debe cumplir esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, se estimó pertinente delegar la facultad de firmar las resoluciones exentas que sancionan con amonestación los sumarios sanitarios tramitados a través de la Plataforma MIDAS, en el Jefe del Departamento de Acción Sanitaria de esta Seremi de Salud.
- Que, debido a la necesidad de proveer una atención expedita y adecuada a las personas en las materias de competencia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud y la conveniencia de organizar en forma eficiente y eficaz la labor que debe cumplir esta Autoridad Sanitaria, es que se hace necesario dictar una nueva resolución y desconcentrar la firma de documentos en funcionarios que se indicarán.
- Que, las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, en cuanto órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, tiene facultades que le son propias y que han sido definidas en los artículos 12 y 13 del DFL N° 1 de 2005 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, no existiendo por ello impedimento legal para delegar las mismas en funcionarios de su dependencia, permitiendo así la desconcentración de la firma de documentos en algunos funcionarios, para hacer más expedito el despacho, las decisiones y resoluciones.

CVE 2685162

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que conforme al artículo 41 de la ley 18.575 a) La delegación deberá ser parcial y recaer en materias específicas; b) Los delegados deberán ser funcionarios de la dependencia de los delegantes; c) El acto de delegación deberá ser publicado o notificado, según corresponda; d) La responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en el delegado, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección o fiscalización, y e) La delegación será esencialmente revocable.

Teniendo presente:

1. Artículo 41 del DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Código Sanitario DFL N° 725/68.
3. DFL N° 1/06 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.
4. Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto supremo N° 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
6. Decreto Afecto N° 32, de fecha 18 de marzo de 2022 del MINSAL, que designa a D. Ricardo Andrés Cuyul Soto, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.
7. Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente;

Resolución

Primero. Deléguese, en la(el) Jefa(e) del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía y en su ausencia en su subrogante, la facultad de firmar por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud los documentos relativos a las siguientes materias:

I. TRÁMITES LOCALES USO PÚBLICO:

- 1.- Aprobación de proyecto de cementerios.
- 2.- Aprobación de proyecto, instalación y recepción de obras de sepulturas y criptas.
- 3.- Aprobación de proyecto de crematorios.
- 4.- Autorización de funcionamiento de empresas funerarias.
- 5.- Autorización de funcionamiento de velatorios.
- 6.- Aprobación de proyecto de piscinas de uso público o uso público restringido.
- 7.- Autorización de funcionamiento de piscinas de uso público o uso público restringido.
- 8.- Autorización de funcionamiento para camping o campamento de turismo.
- 9.- Autorización sanitaria de funcionamiento de baños de acceso público.
- 10.- Autorización de funcionamiento para establecimientos destinados a dar alojamiento a personas.
- 11.- Informe sanitario para establecimientos educacionales.
- 12.- Informe sanitario para la modificación de condiciones iniciales de funcionamiento de establecimientos educacionales.
- 13.- Informe sanitario para locales de uso público.

II. TRÁMITES AGUA:

- 1.- Aprobación de proyecto de sistema particular de agua potable y aguas servidas.
- 2.- Autorización de funcionamiento de sistema particular de agua potable y aguas servidas.
- 3.- Aprobación de proyecto de sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos.
- 4.- Autorización de funcionamiento de sistema de tratamiento de residuos líquidos industriales.
- 5.- Autorización para sistemas de provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibe.
- 6.- Certificado de capacitación para operadores de sistemas de provisión de agua potable mediante el uso de camión aljibe.
- 7.- Aprobación de proyecto de sistema de provisión de agua potable sin fuente propia.
- 8.- Autorización de funcionamiento de sistema particular de agua potable sin fuente propia.
- 9.- Aprobación de proyecto de sistema de reutilización de aguas grises.
- 10.- Autorización de funcionamiento de sistemas de reutilización de aguas grises.

III. TRÁMITES SALUD OCUPACIONAL:

1.- Autorizar dotación de agua consumo humano DS 594/1999, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

2.- Autorizar aumento distancia de servicios higiénicos DS 594/1999, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

3.- Solicitud de registro de calderas autoclaves DS 10/2012, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento de calderas, autoclaves y equipos que utilizan vapor de agua".

4.- Autorización de profesionales para efectuar revisiones y/o pruebas de calderas y generadores de vapor DS 10/2012 del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento de calderas, autoclaves y equipos que utilizan vapor de agua".

5.- Certificación de competencias de operadores de caldera y autoclave DS 10/2012, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento de calderas, autoclaves y equipos que utilizan vapor de agua".

6.- Autorizar cursos de protección radiológica, de acuerdo con DS 133/1984, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento sobre autorizaciones para instalaciones Radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines".

7.- Autorización de operación de equipos generadores de radiaciones ionizantes móviles DS 133/1984, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento sobre autorizaciones para instalaciones Radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines".

8.- Autorización de operación de instalaciones radiactivas y equipos de 2ª y 3ª categoría DS 133/1984, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento sobre autorizaciones para instalaciones Radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines".

9.- Autorización para venta y/o transferencia de sustancias radiactivas DS 133/1984, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento sobre autorizaciones para instalaciones Radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines".

10.- Autorización sanitaria para almacenamiento transitorio de sustancias radiactivas (fuentes selladas, fuentes abiertas y equipos con fuentes radiactivas) DS 133/1984, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento sobre autorizaciones para instalaciones Radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines".

11.- Autorización de dictación de curso de protección radiológica DS 133/1984, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento sobre autorizaciones para instalaciones Radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines".

12.- Autorización de desempeño en instalaciones radiactivas de primera, segunda y tercera categoría DS 133/1984, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento sobre autorizaciones para instalaciones Radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines".

13.- Autorización para el abandono o desecho de sustancias radiactivas según Decreto 12/1985, del Ministerio de Minería que "Aprueba reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos".

14.- Autorización de transporte y distribución de sustancias radiactivas de 2ª y 3ª categoría DS 133/1984, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento sobre autorizaciones para instalaciones Radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines".

15.- Autorización de cierre temporal o definitivo de instalación radiactiva de 2ª categoría DS 133/1984, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento sobre autorizaciones para instalaciones Radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines".

16.- Autorización de un plan de trabajo y disposición final de materiales con asbesto (MCA) decreto 656/2022, del Ministerio de Salud que "Prohíbe uso del asbesto en productos que indica".

17.- Autorización de empresa aplicadora de fumigantes y/o plaguicidas de uso sanitario y doméstico decreto 157/2005, del Ministerio de Salud "Reglamento de pesticidas de uso sanitario y domestico".

18.- Autorización de empresa aplicadora aérea de plaguicidas decreto 5/2015, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento sobre aplicación aérea de plaguicidas".

19.- Cambio/incorporación de responsable técnico de empresas aplicadoras de pesticidas de uso sanitario y doméstico decreto 157/2005, del Ministerio de Salud "Reglamento de pesticidas de uso sanitario y domestico".

20.- Eliminación/incorporación vehículos de empresas aplicadoras de pesticidas de uso sanitario y doméstico decreto 157/2005, del Ministerio de Salud "Reglamento de pesticidas de uso sanitario y domestico".

21.- Calificación de industrias, actividades de impacto similar al industrial e infraestructura decreto 147/2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica decreto N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el sentido de adecuar sus normas al artículo 166 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, incorporado por la Ley N° 20.251.

22.- Informe sanitario para establecimientos industriales y/o comerciales DS 594/1999, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

23.- Registro experto en prevención de riesgos decreto 44/2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que "Aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable".

24.- Modificación o rectificación de cambios de apellidos en credenciales de expertos en prevención de riesgos decreto 44/2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que "Aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable".

25.- Autorización de funcionamiento de instalaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas decreto 43/2015, del Ministerio de Salud que "Aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas".

26.- Autorización para fabricación de sustancias químicas peligrosas decreto 57/2019, del Ministerio de Salud que "Aprueba reglamento de clasificación, etiquetado y notificación de sustancias químicas y mezclas peligrosas".

27.- Declaración de almacenamiento de sustancias peligrosas (DASUSPEL) decreto 43/2015, del Ministerio de Salud que "Aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas".

28.- Certificado de destinación aduanera para sustancias peligrosas Ley 18.164/1982 "introduce modificaciones a la legislación aduanera".

29.- Autorización de uso y disposición de productos importados de sustancias químicas peligrosas Ley 18.164/1982 "introduce modificaciones a la legislación aduanera".

30.- Autorización sanitaria para la fabricación, envasado de plaguicidas y desinfectantes de uso sanitario y doméstico decreto 157/2005, del Ministerio de Salud "Reglamento de pesticidas de uso sanitario y domestico".

IV. TRÁMITES RESIDUOS:

1.- Modificación de Autorización para el transporte de residuos no peligrosos.

2.- Autorización de funcionamiento de sistema de manejo de lodos de plantas de tratamiento de aguas servidas.

3.- Autorización de funcionamiento de sistema de manejo de lodos de plantas de tratamiento de aguas servidas.

4.- Autorización de sala de almacenamiento de residuos en establecimientos de salud.

5.- Aprobación de proyecto de instalación para eliminación de residuos especiales.

6.- Autorización para el retiro de materiales que contienen asbesto (MCA).

7.- Aprobación de plan de manejo de residuos peligrosos.

8.- Autorización de instalación de transferencia de residuos peligrosos.

9.- Aprobación de proyecto de planta de transferencia de residuos peligrosos.

10.- Autorización de instalaciones para tratamiento y almacenamiento de lodos de la industria procesadora de frutas y hortalizas.

11.- Autorización de instalaciones para tratamiento y almacenamiento de lodos de la industria procesadora de frutas y hortalizas.

12.- Aprobación de proyecto de instalación para almacenamiento de residuos peligrosos por períodos prolongados.

- 13.- Aprobación de proyecto de sistema de manejo de lodos de plantas de tratamiento de aguas servidas.
- 14.- Aprobación del programa de eliminación de envases de plaguicidas sometidos a triple lavado.
- 15.- Aprobación plan de manejo residuos para establecimientos de atención de salud.
- 16.- Autorización de funcionamiento de sistema de extracción de basura en edificios elevados.
- 17.- Aprobación de proyecto del sistema de extracción de basura en edificios elevados.
- 18.- Autorización de instalación de tratamiento o disposición final de residuos industriales no peligrosos dentro del predio.
- 19.- Aprobación de planes de aplicación de lodos al suelo.
- 20.- Aprobación de proyecto de instalación para valorización o eliminación de residuos no peligrosos.
- 21.- Autorización para transporte de residuos industriales no peligrosos.
- 22.- Autorización de instalación de eliminación de residuos peligrosos.
- 23.- Autorización para realizar tratamiento o disposición final de residuos industriales no peligrosos fuera del predio.
- 24.- Autorización como laboratorio privado de salud pública para la caracterización de residuos peligrosos.
- 25.- Autorización de instalación eliminación de residuos especiales (REAS).
- 26.- Autorización de la instalación de almacenamiento de residuos peligrosos por períodos prolongados.
- 27.- Aprobación de proyecto de sitio para almacenamiento de residuos peligrosos.
- 28.- Autorización para transporte de residuos especiales.
- 29.- Aprobación de proyecto de instalación para eliminación de residuos peligrosos.
- 30.- Autorización de funcionamiento de ingeniería de relleno sanitario.
- 31.- Autorización de instalación para valorización o eliminación de residuos no peligrosos.
- 32.- Autorización de funcionamiento de plantas de transferencia de residuos peligrosos.
- 33.- Autorización del sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos.
- 34.- Aprobación de proyecto de ingeniería de relleno sanitario.
- 35.- Aprobación de proyecto de instalación de tratamiento o disposición final de residuos industriales no peligrosos dentro del predio.
- 36.- Resolución de condiciones sanitarias para camiones limpia fosas.
- 37.- Autorización de funcionamiento de sistemas de tratamiento de residuos industriales líquidos.
- 38.- Autorización de funcionamiento de sistemas de tratamiento de residuos industriales líquidos.
- 39.- Autorización de funcionamiento del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos.

V. TRÁMITES DE ZOONOSIS:

- 1.- Autorización de funcionamiento de centro de mantención temporal de mascotas.
- 2.- Emitir certificado de fiscalización de desratización pre demolición.

VI. TRÁMITES PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA:

- 1.- Aprobación de planos de proyectos de instalación de establecimientos de salud y otros afines.
- 2.- Autorización de instalación y funcionamiento de sala externa de toma de muestra.
- 3.- Autorización de instalación y funcionamiento de: Recinto para el desarrollo de Medicinas complementarias (Acupuntura, Naturopatía, Homeopatía).
- 4.- Autorización de instalación y funcionamiento de: Centro de rehabilitación de personas con consumo perjudicial de alcohol y drogas.
- 5.- Autorización de instalación y funcionamiento de ópticas.
- 6.- Autorización de instalación y funcionamiento de laboratorio dental.
- 7.- Autorización de instalación y funcionamiento de salas de procedimiento móvil.
- 8.- Autorización de instalación y funcionamiento de servicio privado de traslado de enfermos.
- 9.- Autorización sanitaria para establecimientos que realizan procuramiento y/o trasplante de órganos y tejidos.
- 10.- Demostración sanitaria.
- 11.- Cambio de director técnico para establecimientos de salud.

- 12.- Autorización de instalación y funcionamiento de establecimientos de larga estadía de personas mayores.
- 13.- Notificación de cierre de establecimientos de salud.
- 14.- Autorización de Establecimientos de Salud capacitadores para el uso de equipos DEA (Desfibrilador Externo Automático Portátil).
- 15.- Autorización de Dirección Técnica de establecimientos donde se realizan tatuajes y prácticas similares.
- 16.- Autorización sanitaria para hospitalización domiciliaria.
- 17.- Autorización de recetario magistral en farmacia.
- 18.- Autorización de farmacia móvil.
- 19.- Autorización de exención de turnos de farmacias a petición de interesados para farmacia.
- 20.- Autorización de modificación de arsenal farmacológico para botiquín.
- 21.- Autorización de transferencia o destrucción de productos farmacéuticos, estupefacientes, psicotrópicos para farmacia y botiquín.
- 22.- Autorización de folios de receta cheque.
- 23.- Notificación de cierre temporal de establecimientos farmacéuticos.
- 24.- Notificación de cierre definitivo de establecimientos farmacéuticos.
- 25.- Notificación de cierre definitivo de establecimientos farmacéuticos con traslado o destrucción de productos controlados.
- 26.- Notificación de asume y cese funciones de Dirección Técnica o Químico Farmacéutico en Farmacias.
- 27.- Autorización de traslado farmacia, botiquín y almacén farmacéutico.
- 28.- Autorización de modificación de planta física para farmacia, botiquín y almacén farmacéutico.
- 29.- Solicitud de baja de controlados por robo y hurto.
- 30.- Certificación de competencias de auxiliar de farmacia.
- 31.- Certificación de competencias de óptico y contactólogo.
- 32.- Certificación de competencias de auxiliar paramédico de odontología, auxiliar paramédico de alimentación, auxiliar paramédico de enfermería, auxiliar paramédico de radiología e imagenología, auxiliar paramédico de laboratorio clínico y servicios de sangre, auxiliar paramédico de esterilización, auxiliar paramédico de anatomía patológica, auxiliar paramédico de farmacia.
- 33.- Certificación de competencias podólogo.
- 34.- Certificación de competencias de cosmetólogo/a.
- 35.- Certificación de competencias de Acupuntura, Homeopatía y Naturopatía.
- 36.- Certificación de competencias de práctico de farmacia.
- 37.- Copia de Carnet y/o copia de Certificado de una Competencia.
- 38.- Autorización de arsenal farmacológico para Servicios de Salud y atención primaria.

VII. TRÁMITES DE ALIMENTOS:

- 1.- Autorización de Carros móviles.
- 2.- Autorización Local de almacenamiento tipo bodega.
- 3.- Autorización Local de distribución de alimentos.
- 4.- Autorización Local de elaboración de alimentos.
- 5.- Autorización Local de elaboración de alimentos con consumo.
- 6.- Autorización Local de elaboración de alimentos con consumo al paso.
- 7.- Autorización Local de elaboración tipo envasadora.
- 8.- Autorización Local de elaboración tipo procesadora.
- 9.- Autorización Local de expendio de alimentos.
- 10.- Autorización Local de expendio de alimentos con consumo.
- 11.- Autorización Local de expendio de alimentos con consumo al paso.
- 12.- Autorización Local de expendio de alimentos y elaboración.
- 13.- Autorización Mataderos.
- 14.- Autorización Puestos, casetas y carros.
- 15.- Autorización Vehículo de transporte de alimentos refrigerados.
- 16.- Autorización Vendedor ambulante.
- 17.- Autorización de destino alimentos no aptos para consumo humano.
- 18.- Autorización de uso y disposición para alimentos importados.
- 19.- Autorización de envíos postales alimentos sin valor comercial y para consumo personal.
- 20.- Autorización de reimpresiones de etiquetas

21.- Resolución de desnaturalización y decomiso Programas Alimentarios (PNAC/PACAM).

VIII. OTRAS MATERIAS REFERENTE A CADA UNO DE LOS TRÁMITES ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADOS:

- 1.- Certificado de autorización sanitaria vigente DFL 725/67 Código Sanitario.
- 2.- Otras certificaciones - modificación de trámites DFL 725/67 Código Sanitario.
- 3.- Dejar sin efecto o revocar, total o parcialmente, las autorizaciones y/o aprobaciones entregadas en uso de sus facultades delegadas.
- 4.- Modificar, rectificar y aclarar las resoluciones que dicte en uso de sus facultades delegadas, de oficio o a petición de parte.
- 5.- Resoluciones de rechazo, no ha lugar y/o desistimiento para cualquiera de las solicitudes respecto a las materias señaladas en el presente acto delegatorio.

Segundo. La Responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en el delegado, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección o fiscalización.

Tercero. Todas las resoluciones o documentos que dicte la delegada, por cualquier medio, sea formato papel o digital, en virtud de las atribuciones que se le confieren por la presente resolución, deberán llevar antes de su firma la glosa "Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Salud", y expresar, además, que se dictan en virtud de la presente resolución delegatoria, individualizándola en los Vistos, con número y fecha.

Cuarto. Señálese, que la autoridad delegante, conserva la responsabilidad en las actuaciones sometidas a la delegación de firma conforme al artículo 41 inciso final de la ley N° 18.575 en su texto refundido, coordinado y sistematizado aprobado por el DFL 1/19.653 de 2002.

Quinto. Déjese establecido, que la presente resolución entrará en vigencia desde el momento de su dictación, por lo que los actos administrativos emitidos desde esa fecha deberán ajustarse a las disposiciones de la presente resolución exenta.

Sexto. Déjese sin efecto, resolución exenta N° 14.269, de fecha 25/08/2009 y resolución exenta N° J1-10.896, de fecha 28/07/2017, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía; y toda otra resolución anterior referida a las materias tratadas en el presente acto administrativo delegatorio.

Séptimo. Notifíquese la presente resolución a los interesados, remitiéndole copia íntegra de la misma.

Octavo. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial y en el link "Gobierno Transparente" de la página electrónica de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Anótese, comuníquese y archívese.- Andrés Cuyul Soto, Secretario Regional Ministerial de Salud, Región de La Araucanía.